



Cerro Sombrero, 21 de junio de 2013.-

NUM 506/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con sal industrial para remover la escarcha en la Comuna de Primavera, debido a las malas condiciones que ha ocasionado el invierno en la Comuna.
- 2) Decreto Municipal N° 411 de fecha 30-05-2013, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-24-L113, adquisición sal industrial.
- 3) El Decreto Municipal N° 485 del 18-06-2013, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-24-L113.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles.
- 5) Que el proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE la adquisición de 2.000 Kgs. de sal industrial para escarcha, a MIGUEL MARTIC DAVET RU 8.179.392-1, mediante la modalidad de Trato Directo, orden de compra electrónica N° 3866-108-SE13, por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos) Exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde